



N° 85

LA PLATA, martes 18 de octubre de 2005.

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * DECRETO N° 1960, ESTABLECIENDO CONTINUACIÓN DE CARGO.
- * DECRETO N° 1961, DESIGNANDO CARGO DE DIRECTOR DE HABILITACIONES Y REGISTRO.
- * DECRETO N° 2197, MODIFICANDO EL ARTÍCULO 23 DEL DECRETO 1766/05.
- * RESOLUCIONES 11117 N° 415, 416, 417 y 418, AUTORIZANDO PAGO SUBSIDIO A EX-PERSONAL POLICIAL.
- * RESOLUCIÓN 11117 N° 419, BAJA OBLIGATORIA POR FALLECIMIENTO DE PERSONAL POLICIAL.
- * RESOLUCIÓN 11117 N° 420, REFERENTE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO OBLIGATORIO DE PERSONAL POLICIAL.
- * RESOLUCIÓN N° 11117 N° 421, DISPONIENDO BAJA POR INCAPACIDAD FÍSICA DE PERSONAL POLICIAL.
- * RESOLUCIÓN N° 11117 N° 422, DISPONIENDO PASE A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD FÍSICA DE PERSONAL POLICIAL.
- * RESOLUCIÓN N° 11117 N° 423, PROMOVRIENDO GRADO INMEDIATO SUPERIOR DE PERSONAL POLICIAL.
- * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO, PASES Y LEVANTAMIENTO.
- * PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD.
- * DISPONIBILIDADES PREVENTIVAS, PASES.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)
- * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS. (●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 8 de septiembre de 2005.

Visto que mediante Expediente n° 21.100-379.147/05, el señor Subsecretario de Seguridad del Ministerio de Seguridad propicia que, atento a la complejidad de las tareas desempeñadas, el rango y remuneración de la señora Asesora de Gabinete, Doctora Gabriela Carla WINNIK se considere equivalente a Director Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora Gabriela Carla WINNIK fue designada Asesora de Gabinete del señor Subsecretario de Seguridad, con rango y remuneración equivalente a Director, mediante Decreto n° 558/05, con encuadre legal en lo establecido en los Artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley n° 10.430 (T.O. Decreto n° 1.869/96) Decreto Reglamentario n° 4.161/96;

Que para dar curso favorable al trámite en cuestión se recurre a la excepción de los alcances del Decreto n° 2658/00 y sus modificatorios Decretos n° 2809/00 y n° 3167/00, prorrogado por Decretos n° 1842/01, n° 1581/02, n° 1134/03 y n° 1473/04;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Déjase establecido en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Seguridad, a partir del 1 de septiembre de 2005, que la Asesora de Gabinete, designada por Decreto n° 558/05, Doctora Gabriela Carla WINNIK, (D.N.I. 20.922.490 – Clase 1969), continuará desempeñándose con rango y remuneración equivalente a Director Provincial.

ARTÍCULO 2°.- Exceptúase la designación precedente de los alcances del Decreto n° 2658/00 y sus modificatorios Decretos n° 2809/00 y n° 3167/00, prorrogado por Decretos n° 1842/01, n° 1581/02, n° 1134/03 y n° 1473/04.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase al Ministerio de Seguridad. Cumplido archívese.

DECRETO N° 1960.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Ing. FELIPE SOLÁ
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LA PLATA, 8 de septiembre de 2005.

Visto que mediante el expediente n° 21.100-330.878/05 se propicia la designación del Contador Público Carlos Alberto ESPINACO en el cargo de Director de Habilitaciones y Registro dependiente de Fiscalización de Agencias y Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que la Estructura Organizativa de la Subsecretaría de Seguridad fue aprobada por Decreto n° 1136/04, estableciendo el Artículo 3° que, hasta tanto se apruebe la desagregación estructural de las dependencias de la citada Subsecretaría, se mantendrá con carácter provisorio la unidad organizativa Fiscalización de Agencias y Seguridad Privada, con sus respectivas funciones, cargos estructurales, plantas de personal y partidas presupuestarias asignadas;

Que la designación que se propicia se efectúa de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 de la Ley n° 10.430 (T.O. Decreto n° 1.869/96) Decreto Reglamentario n° 4.161/96;

Que para dar curso favorable al trámite en cuestión se recurre a un mecanismo de excepción a los alcances del Decreto n° 2658/00, modificado por Decretos n° 2809/00 y 3167/00, prorrogado por Decretos n° 1842/01, 1581/02, 1134/03 y 1473/04;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designase en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Seguridad, Fiscalización de Agencias y Seguridad Privada, a partir del 2 de mayo de 2005, en el cargo de Director de Habilitaciones y Registro, al Contador Público Carlos Alberto ESPINACO, (L.E. 8.289.928 – Clase 1950), conforme lo establecido en el artículo 107 de la Ley n° 10.430 (T.O. Decreto n° 1.869/96) Decreto Reglamentario n° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°.- Exceptúase la designación precedente de los alcances del Decreto n° 2658/00 modificado por Decretos n° 2809/00 y 3167/00, prorrogado por Decretos n° 1842/01, 1581/02, 1134/03 y 1473/04.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase al Ministerio de Seguridad, cumplido, archívese.

DECRETO N° 1961.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Ing. FELIPE SOLÁ
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LA PLATA, 15 de septiembre de 2005.

Visto que mediante expediente N° 21100-400440/05, el Ministerio de Seguridad propicia la modificación del Decreto N° 1766/05 por el que se aprobó el Estatuto del Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías y del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario continuar en forma ininterrumpida el proceso de reforma de las Policías de la Provincia a través del dictado de normas de necesidad y urgencia en las situaciones que medien circunstancias que así lo justifiquen,

Que aparece como imperioso y pertinente reformular la norma contenida en el artículo 23 y los anexos 1.b y 1.d del mencionado Decreto a efectos de implementar adecuadamente la composición del nuevo escalafón proponiendo la reducción de 11 a 8 grados jerárquicos y por ende su nuevo sistema de reencasillamiento acorde a la reforma que se propicia,

Que el dictado de normas de necesidad y urgencia, cuando medien circunstancias que así lo justifiquen, ha sido objeto de reiterado ejercicio en la práctica institucional argentina, invocándose, en referencia a ello, que "...el ejercicio de funciones legislativas por el Poder Ejecutivo cuando la necesidad se hace presente y la urgencia lo justifica, cuenta con el respaldo de la mejor doctrina constitucional" (Conf. Bielsa Rafael "Derecho Administrativo", t 1, pág. 1 pág. 309; Villegas Basavilbaso, Benjamín, "Derecho Administrativo", t. 1, pág. 285 ss.) y también la Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha admitido el dictado de actos de tal naturaleza (Fallos 11: 405, 23: 257);

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el artículo 23 del Decreto N° 1766/05, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 23.- Determinase para el Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia, un Escalafón compuesto por ocho (8) grados jerárquicos y cuatro agrupamientos, cada uno de ellos con distintos niveles de ingreso, desarrollo de carrera y grado máximo de promoción, conforme a las pautas y criterios formativos acorde a las funciones a desempeñar, tal como obra detallado en el Anexo 1.b) que forma parte del presente Decreto".

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyense los Anexos 1.b y 1.d del Decreto 1766/05 por sus similares que con la misma denominación forman parte integrante del presente acto administrativo como Anexos 1.b y 1.d.

ARTÍCULO 3°.- Póngase en conocimiento de la Honorable Legislatura el presente Decreto de Necesidad y Urgencia.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase al Ministerio de Seguridad. Cumplido archívese.

DECRETO N° 2197.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Ing. FELIPE SOLÁ
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ANEXO 1.b

ESCALAFÓN DEL PERSONAL DE APOYO DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GRADO	DENOMINACIÓN	AGRUPAMIENTO			
		PROFESIONAL	TÉCNICO	ADMINISTRATIVO	SERVICIOS GENERALES
8	Comisionado	I	I	I	
7	Inspector	II	II	II	
6	Capitán	III	III	III	
5	Teniente Primero	IV	IV	IV	I
4	Teniente	V	V	V	II
3	Subteniente	Ingresante	VI	VI	III
2	Sargento		Ingresante	Ingresante	IV
1	Oficial				Ingresante

ANEXO 1.d

**REENCASILLAMIENTO DEL PERSONAL DEL ESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES
(DECRETO LEY 9550/80) EN EL
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES DEL NUEVO ESCALAFÓN**

Escalafón Servicios Generales Decreto Ley 9550/1980	Agrupamiento Servicios Generales Nuevo Escalafón
Suboficial Mayor	Teniente
Suboficial Principal	Subteniente
Sargento Ayudante	
Sargento 1°	Sargento
Sargento	
Cabo 1°	Oficial
Cabo	
Agente	

LA PLATA, 4 de octubre de 2005.

Visto el expediente 21100-571.414/03, en cuyas actuaciones los señores JUAN MANUEL BENÍTEZ y NÉLIDA LEONOR CARRIZO, progenitores del ex cadete de 2° Año JUAN MANUEL BENÍTEZ, gestionan el pago de los intereses correspondientes a la liquidación que se practicara en concepto del subsidio que acuerda el artículo 2° del Decreto Ley 9507/80, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 52 y vta. obra copia de la Resolución del Señor Ministro de Seguridad 11117 N° 207, de fecha 5 de agosto de 2004, mediante la cual se autorizó el pago del subsidio previsto en el artículo 2° del Decreto Ley 9507/80, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON 71/100 (\$ 3.516,71), el que fue percibido por los peticionantes el día 19 de octubre de 2004, fecha en la cual realizaron la reserva de los intereses pertinentes (fs. 58 y vta.);

Que conforme lo expresado a fs. 60 y 69 resulta formalmente viable lo peticionado, siendo beneficiarios de los intereses del subsidio por fallecimiento en cuestión los señores JUAN MANUEL BENÍTEZ y NÉLIDA LEONOR CARRIZO, progenitores del ex Cadete de 2° Año JUAN MANUEL BENÍTEZ;

Que a fs. 62 la División Auditoría procede a practicar la pertinente liquidación de la suma a abonar, la que asciende al importe de PESOS SESENTA Y UNO CON 90/100 (\$ 61,90), siendo controlada a fs. 65 por la Contaduría General de la Provincia –Delegación Fiscal ante Ministerio de Seguridad- sin tener observación alguna que formular;

Que el Departamento Presupuesto a fs. 72, fija la imputación presupuestaria correspondiente y el Departamento Contable a fs. 73, toma el compromiso provisorio del gasto en cuestión;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 5000/89
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase en la Jurisdicción MINISTERIO DE SEGURIDAD, a abonar a los progenitores del ex Cadete de 2° Año JUAN MANUEL BENÍTEZ (D.N.I. 29.590.770 – Clase 1982), señores JUAN MANUEL BENÍTEZ (L.E. 5.706.930 – Clase 1944) y NÉLIDA LEONOR CARRIZO (D.N.I. 11.062.403 – Clase 1954), los intereses de la suma percibida a tenor de lo normado por el artículo 2° del Decreto Ley 9507/80, que ascienden a la suma total de PESOS SESENTA Y UNO CON 90/100 (\$ 61,90).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción Auxiliar 2 – Entidad 0 - Categoría Programada ACO número 6 – Subprograma 0 – Proyecto 0 – Grupo 0 - Actividad Específica 0– Subgrupo 0– Obra 0– Finalidad 2– Función 1 – Procedencia 1 - Fuente 1 – Partida Principal 3 – Partida Subprincipal 8 – Régimen 0 - Grupo 0 – Parcial 3 – Subparcial 0– Ubicación Geográfica 0 del Presupuesto General 2004 Ley 13.154 - Prorrogado Ejercicio 2005, Decreto 1/05.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaria General de la Gobernación, regístrese y vuelva al Ministerio de Seguridad para su comunicación, cumplimiento y demás efectos.

RESOLUCIÓN 11117 N° 415.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 4 de octubre de 2005.

Visto el expediente n° 21100-044.818/04, en cuyas actuaciones el ex Suboficial Principal RAMÓN OSVALDO VELAZQUEZ solicita el pago del subsidio previsto en el artículo 5° del Decreto Ley 9507/80, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 21 y vta. obra copia certificada de la Resolución del Señor Ministro de Seguridad N° 74, de fecha 15 de febrero de 2005, mediante la cual se dispuso la baja por incapacidad física del solicitante, ello así de conformidad con el dictamen de la Junta Superior de Reconocimientos Médicos de fs. 06, que detectó en el causante una incapacidad parcial y permanente del SETENTA POR CIENTO (70%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia y no imputable al servicio;

Que conforme lo expresado a fs. 24 y vta., en virtud de lo establecido por el artículo 5° del Decreto Ley n° 9507/80, resulta formalmente viable lo peticionado, siendo beneficiario del subsidio por la baja por incapacidad física el ex Suboficial Principal RAMÓN OSVALDO VELAZQUEZ;

Que a fs. 29 se procede a practicar la pertinente liquidación de la suma a abonar, la cual asciende a un importe total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 54/100 (\$ 2.860,54), siendo controlada por Contaduría General de la Provincia – Delegación Fiscal ante el Ministerio de Seguridad a fs. 33 sin tener observación alguna que formular;

Que a fs. 35/36 se fija la imputación presupuestaria correspondiente y se toma el compromiso provisorio del gasto en cuestión;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 574/01
Y SU AMPLIATORIO DECRETO N° 1084/01
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase en la Jurisdicción MINISTERIO DE SEGURIDAD a abonar al ex Suboficial Principal RAMÓN OSVALDO VELAZQUEZ (D.N.I. 11.002.062 – Clase 1953), el subsidio previsto por el artículo 5° del Decreto Ley n° 9507/80, el que asciende a la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 54/100 (\$ 2.860,54).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción Auxiliar 2 – Entidad 0 - Categoría Programada ACO número 6 – Subprograma 0 – Proyecto 0 – Grupo 0- Actividad Específica 0– Subgrupo 0– Obra 0– Finalidad 2 – Función 1 – Procedencia 1 - Fuente 1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 5 – Régimen 0 - Grupo 0 – Parcial 0 – Subparcial 0 – Ubicación Geográfica 0 del Presupuesto General 2004 Ley n° 13.154. Prorrogado Ejercicio 2005. Decreto n° 1/05.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaria General de la Gobernación, regístrese y vuelva al Ministerio de Seguridad para su comunicación, cumplimiento y demás efectos.

RESOLUCIÓN 11117 N° 416.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 4 de octubre de 2005.

Visto el expediente 2137-183.605/96 y su agregado 21100-444.471/00, en cuyas actuaciones la señora ROSA ANDREA CRISTALDO, gestiona en representación de su hijo GUSTAVO MIGUEL HERNÁNDEZ el pago de los intereses correspondientes a la liquidación que se practicara en concepto del subsidio que acuerda el artículo 2° del Decreto Ley 9507/80, con motivo del fallecimiento del ex Cabo GUSTAVO RODOLFO HERNÁNDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 341 y vta. obra copia de la Resolución del Señor Ministro de Seguridad 11117 N° 190, de fecha 27 de julio de 2004, mediante la cual se autorizó el pago del subsidio previsto del artículo 2° del Decreto Ley 9507/80, por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 40/100 (\$ 2.188,40), el que fue percibido por la petitionerante –en representación de su hijo GUSTAVO MIGUEL HERNÁNDEZ– el día 30 de septiembre de 2004, realizando la pertinente reserva de intereses (fs. 347);

Que conforme lo expresado a fs. 349 y 358 corresponde dictar el pertinente acto administrativo que disponga el pago de los intereses reclamados en favor de la señora ROSA ANDREA CRISTALDO, en representación de su hijo GUSTAVO MIGUEL HERNÁNDEZ;

Que a fs. 351 se procede a practicar la pertinente liquidación de la suma a abonar, la que asciende al importe total de PESOS CINCUENTA Y TRES CON 52/100 (\$ 53,52), la que es controlada a fs. 354 por la Contaduría General de la Provincia –Delegación Fiscal ante Ministerio de Seguridad–, sin tener observación que formular;

Que a fs. 361/362 el Departamento Presupuesto fija la imputación presupuestaria correspondiente y el Departamento Contable toma el compromiso provisorio del gasto en cuestión;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 5000/89
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase en la Jurisdicción MINISTERIO DE SEGURIDAD, a abonar a la señora ROSA ANDREA CRISTALDO (D.N.I. 22.045.730 – Clase 1971), en representación de su hijo menor de edad GUSTAVO MIGUEL HERNÁNDEZ (D.N.I. 33.127.049 – Clase 1987), los intereses de la suma percibida a tenor de lo nombrado por el artículo 2° del Decreto Ley 9507/80, a raíz del fallecimiento del ex Cabo GUSTAVO RODOLFO HERNÁNDEZ (D.N.I. 20.259.676 – Clase 1969), los que ascienden a la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES CON 52/100 (\$ 53,52).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción Auxiliar 2 – Entidad 0 - Categoría Programa ACO número 6 – Subprograma 0 – Proyecto 0 – Grupo 0- Actividad Específica 0– Subgrupo 0– Obra 0– Finalidad 2 – Función 1 – Procedencia 1 - Fuente 1 – Partida Principal 3 – Partida Subprincipal 8 – Régimen 0 - Grupo 0 – Parcial 3 – Subparcial 0– Ubicación Geográfica 0 del Presupuesto General 2004 Ley 13.154 – Prorrogado Ejercicio 2005, Decreto 1/05.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría General de la Gobernación, regístrese y vuelva al Ministerio de Seguridad para su comunicación, cumplimiento y demás efectos.

RESOLUCIÓN 11117 N° 417.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 4 de octubre de 2005.

Visto el expediente 21100-475.219/03 y sus agregados 21100-227.954/02, 21100-714.171/01, 21100-626.433/01, 21100-613.046/01 y 21100-714.177/01, en cuyas actuaciones el ex Oficial Inspector MARIO ALESIO GOROSITO solicita el pago del subsidio previsto en el artículo 5° del Decreto Ley 9507/80, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 05 y vta. obra copia de la Resolución del Señor Ministro de Seguridad 11117 N° 62, de fecha 13 de febrero de 2003, mediante la cual se dispuso la Baja por Incapacidad Física del peticionante en los términos del artículo 107° inciso c) del Decreto Ley 9550/80 (T.O. Decreto 1068/95), ello de conformidad con el dictamen de la Junta Superior de Reconocimientos Médicos de fs. 04 y vta., que detectó en el causante una incapacidad parcial y permanente del SETENTA POR CIENTO (70%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de empleo y no imputable al servicio;

Que conforme lo expresado a fs. 08 y vta. y fs. 42 corresponde otorgar el subsidio previsto en el artículo 5° del Decreto Ley 9507/80 solicitado por el ex Oficial Inspector MARIO ALESIO GOROSITO;

Que a fs. 10 se procede a practicar la pertinente liquidación de la suma a abonar la cual asciende a un importe total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 30/100 (\$ 2.469,30), siendo controlada a fs. 49 por la Contaduría General de la Provincia - Delegación Fiscal ante Ministerio de Seguridad-, sin tener observación alguna que formular;

Que el Departamento Presupuesto a fs. 53, fija la imputación presupuestaria correspondiente y el Departamento Contable a fs. 54, toma el compromiso provisorio del gasto en cuestión;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 574/01
Y SU AMPLIATORIO DECRETO N° 1084/01
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase en la Jurisdicción MINISTERIO DE SEGURIDAD, a abonar al ex Oficial Inspector MARIO ALESIO GOROSITO (D.N.I. 11.246.260 – Clase 1954), el subsidio previsto por el artículo 5° del Decreto Ley 9507/80, el que asciende a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 30/100 (\$ 2.469,30).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción Auxiliar 2 – Entidad 0 - Categoría Programada ACO – número 6 –

Subprograma 0 – Proyecto 0 – Grupo 0- Actividad Específica 0– Subgrupo 0– Obra 0– Finalidad 2– Función 1 – Procedencia 1 - Fuente 1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 5 – Régimen 0 - Grupo 0 – Parcial 0– Subparcial 0– Ubicación Geográfica 0 del Presupuesto General 2004 Ley 13.154 – Prorrogado Ejercicio 2005, Decreto 1/05.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría General de la Gobernación, regístrese y vuelva al Ministerio de Seguridad para su comunicación, cumplimiento y demás efectos.

RESOLUCIÓN 11117 N° 418.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 4 de octubre de 2005.

Visto el expediente n° 21.100-329.582/05, por cuyas actuaciones se comunica el fallecimiento del Capitán, legajo n° 14.834 Alejandro César MOLINUEVO; y

CONSIDERANDO:

Que del certificado de defunción obrante a fs. 3 surge que con fecha 03 de junio de 2005, se produjo el deceso del Capitán MOLINUEVO;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 59 y 62 inciso a) de la Ley n° 13.201;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 574/01
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.17 Ministerio de Seguridad, la baja obligatoria por fallecimiento del Capitán Alejandro César MOLINUEVO (DNI. 16.115.031 – clase 1963), a partir del 03 de junio de 2005 en los términos de los artículos 59 y 62 inciso a) de la Ley n° 13.201.

ARTICULO 2°.- Por Secretaría General de la Gobernación, regístrese y vuelva al Ministerio de Seguridad para su comunicación, cumplimiento y demás efectos.

RESOLUCIÓN 1.1.1.17 N° 419.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 4 de octubre de 2005.

Visto el expediente n° 21.100-108.483/04, por cuyas actuaciones el Capitán legajo personal n° 12.768 Raúl Eduardo GUILARDUCCI, solicita su pase a situación de Retiro Activo, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que el peticionante reúne la antigüedad necesaria para acceder al retiro como así que registra Investigación Sumarial Administrativa por posible trasgresión al artículo 58 inciso 15) del Decreto-Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1068/95), (fs. 5, 13 y 15);

Que la adopción de la medida de pase a retiro activo obligatorio, es una decisión de la administración que encuadra en el marco de sus facultades discrecionales; y que en cuanto atañe a la incidencia jurídica que el acto de pase tiene sobre las investigaciones sumariales y el ejercicio de la potestad disciplinaria, la desvinculación de la gente en estas circunstancias no extingue la acción disciplinaria, en tanto la medida sancionatoria correspondiente modifique la causal de cese, quedando supeditada la misma a resultados del sumario que se instruye;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 56 de la Ley n° 13.201, y artículos 28 y 61 de la Ley n° 13.236;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 574/01
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Disponer en Jurisdicción del Ministerio de Seguridad, a partir de la fecha de su notificación, el pase a situación de Retiro Activo Obligatorio del Capitán Raúl Eduardo GUILARDUCCI (DNI. 11.851.921 – clase 1955), en los términos del artículo 56 de la Ley n° 13.201, y artículos 28 y 61 de la Ley n° 13.236, dejándose establecido que dicha causal de cese queda supeditada a efectos y resultados de la Investigación Sumarial Administrativa que se le instruye.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaria General de la Gobernación, regístrese y vuelva al Ministerio de Seguridad para su comunicación, cumplimiento y demás efectos.

RESOLUCIÓN 1.1.1.17 N° 420.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 4 de octubre de 2005.

Visto el expediente n° 21100-703.843/04 con sus agregados n° 21100-708.997/04, 2137-458.069/97, 2137-403.390/97, 2137-391.836/97, 2137-740.537/98, 2137-421.089/97 Y 21100-795.902/01, por cuyas actuaciones se tramita la baja por incapacidad física del Teniente, legajo n° 16.639 Luis Alberto MASTROMONACO; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Reconocimientos Médicos dictaminó con fecha 30-12-03, que el causante presenta una incapacidad parcial y permanente del 70% (setenta) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia, no imputables al servicio (fs. 7/7 vta. del expediente n° 21100-703.843/04);

Que la Dirección General de Sumarios Administrativos informa que el causante registra dos sumarios administrativos, caratulados "infracción artículo 58° inciso 4to. del Decreto-Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1068/95), pendientes de resolución (fs. 8 del expediente n° 21.100-708.997/04);

Que resulta de aplicación en la especie lo establecido por los artículos 62° inciso c) de la Ley 13.201 y 219° de su reglamentación, aprobada por Decreto n° 3326/04;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 574/01
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Disponer en Jurisdicción del Ministerio de Seguridad, a partir de la fecha de su notificación, la baja por incapacidad física del Teniente Luis Alberto MASTROMONACO (DNI. 17.024.233 – clase 1964), en los términos de los artículos 62° inciso c) de la Ley 13.201 y 219° de su Reglamentación, aprobada por Decreto n° 3326/04, dejándose establecido que dicha causal de cese queda supeditada a resultados del sumario administrativo que se le instruye.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría General de la Gobernación, regístrese y vuelva al Ministerio de Seguridad para su comunicación, cumplimiento y demás efectos.

RESOLUCIÓN 11117 N° 421.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 4 de octubre de 2005.

Visto el expediente n° 21.100-620.070/03 con sus agregados n° 21.100-777.873/04, 21.100-162.537/04 y 21.100-345.775/05 por cuyas actuaciones el Capitán legajo n° 12.632 Héctor Alberto VEGA, solicita su pase a situación de retiro voluntario por incapacidad física; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de su presentación y los antecedentes aportados, la Junta Superior de Reconocimientos Médicos con fecha 23 de diciembre de 2003, dictamina que el causante presenta una incapacidad inferior a los 2/3 de la total laboral (fs. 15 y 28 del expediente n° 21.100-620.070/03);

Que a fojas 44 del expediente n° 21.100-620.070/03 obra dictamen con sustento en el informe producido por la División Medicina Funcional de fecha 25 de febrero de 2004, recomendando desestimar la solicitud de retiro por incapacidad física interpuesta por el Capitán VEGA;

Que con fecha 15 de abril de 2004, el causante interpone nueva solicitud de pase a situación de retiro activo voluntario por incapacidad física, adunando antecedentes relacionados con la enfermedad que padece fundamentando así su requerimiento, (fs. 46 del expediente n° 21.100-777.873/04);

Que a fojas 54 del expediente n° 21.100-620.070/03 interviene nuevamente la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminando con fecha 2 de noviembre de 2004, que en relación a la enfermedad padecida el causante presenta una incapacidad parcial y permanente del 66% (sesenta y seis) para las tareas policiales, adquiridas durante la relación de dependencia, no imputables al servicio;

Que el nombrado reúne los requisitos necesarios para tal fin, no registrando sumario administrativo pendiente de resolución (fs. 78 y 80 del expediente n° 620.070/03);

Que el Director General de Coordinación Operativa propicia el Retiro Activo Obligatorio del Capitán Héctor Alberto VEGA, en virtud de padecer graves problemas de salud que le hacen imposible cumplir con el servicio en la forma correcta (fs. 1 del expediente n° 21.100-345.775/05);

Que la adopción de la medida de pase a retiro activo obligatorio del personal, es una decisión de la administración que encuadra en el marco de sus facultades discrecionales, pudiendo por ende, resolver en cada caso, la continuidad o el pase a retiro de aquellos que reúnan las condiciones;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 55 de la Ley n° 13.201 y artículos 30 y 61 de la Ley n° 13.236;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 574/01
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.17, Ministerio de Seguridad, el pase a situación de Retiro Activo Obligatorio por Incapacidad Física, del Capitán Héctor Alberto VEGA (DNI. 12.323.926 – clase 1956), a partir de su notificación, en los términos de los artículos 55 de la Ley n° 13.201 y 30 y 61 de la Ley n° 13.236.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría General de la Gobernación, regístrese y vuelva al Ministerio de Seguridad para su comunicación, cumplimiento y demás efectos.

RESOLUCIÓN 1.1.1.17 N° 422.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 4 de octubre de 2005.

Visto que se propicia la promoción al grado inmediato superior del Comisionado Pablo Juan MONTANER, y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo estatuto de personal de las Policías de la Provincia aprobado por Ley n° 13.201, ha entrado en vigencia a través de la aprobación de su reglamentación mediante Decreto n° 3.326 de fecha 30 de diciembre de 2004;

Que la Ley n° 13.201, en su artículo 36 prevé que para la promoción a un grado superior dentro de la carrera debe existir disponibilidad de vacantes en el grado al que se aspira, acreditación de conocimientos y aptitudes para el desempeño del cargo correspondiente al grado a cubrir, haber aprobado los cursos que determine la reglamentación, tener el mínimo de calificación y un informe favorable de un comité de evaluación;

Que de conformidad a lo previsto por el artículo 41 del Decreto Reglamentario n° 3.326/04, se encuentra en proceso de aprobación la Guía para el Desarrollo de la Carrera, mediante la cual se determinarán las condiciones, requisitos y procedimientos destinados a regular el ascenso de grado y promoción de nivel del personal en cada una de las carreras de las Policías de la Provincia;

Que por otro lado, dicho cuerpo reglamentario en su artículo 1 determina las especialidades de cada carrera en que podrá desempeñarse el personal policial a la vez que faculta en su artículo 231 al señor Ministro de Seguridad para adecuar la aplicación de las carreras establecidas en el artículo 22 de la Ley n° 13.201;

Que el artículo 1 del Decreto de Necesidad y Urgencia n° 1.647/05 autoriza al Ministerio de Seguridad a ejercer las atribuciones previstas en los artículos 2 a 7 de la Ley n° 13.188, por la que se declaró el estado de emergencia de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que en orden a lo expuesto, deviene necesario, oportuno y conveniente, promover el ascenso del Comisionado Pablo Juan MONTANER, quien ha acreditado poseer la aptitud para el grado de Superintendente, con un destacado desempeño y compromiso en el ejercicio de sus funciones, premisas éstas que motivaron la asignación de funciones como Responsable del Área de Seguridad Siniestral, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, acorde la evaluación efectuada por las respectivas autoridades superiores del Organismo;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones que le confiere las Leyes n° 12.155 (T.O. Decreto n° 3.206/04), 13.175, 13.201 y su Decreto Reglamentario n° 3.326/04 y el Decreto de Necesidad y Urgencia n° 1.647/05;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL DECRETO N° 574/01
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Promover en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, al grado inmediato superior –Superintendente–, a partir del dictado de la presente, al Comisionado Pablo Juan MONTANER (DNI. 10.915.703 – clase 1954). Todo ello en los términos de los artículos 22, 36 y ccs. de la Ley n° 13.201. artículos 1, 41 y 231 de su Decreto Reglamentario n° 3.326/04 y artículo 1 del Decreto de Necesidad y Urgencia n° 1.647/05.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría General de la Gobernación, regístrese, y vuelva al Ministerio de Seguridad para su comunicación, cumplimiento y demás efectos.

RESOLUCIÓN 1.1.1.17 N° 423.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

EL SIGUIENTE PASE A DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Oficial (S.G) Legajo N° 156.852 MONACCI, Gerardo Oscar, perteneciente a Dirección de Planificación Aérea por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., del Decreto Ley 9550/80 (T.O. 1068/95), a partir del día 13-10-05.-

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Teniente Primero Legajo N° 21.382 ESCOBAR, Gustavo Javier, se le prorroga la desafectación del servicio por Inf. Art. 118 inciso "h" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 08-08-05.

Subteniente Legajo N° 119.422 SOSA, Miguel Ángel, perteneciente a la Delegación Departamental de investigaciones Quilmes, por Inf. Arts. 106 inciso "d" y 114 inciso "d" y 120 inciso "a" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 12-10-05.

Oficial de Policía Legajo N° 150.179 BRANDAN, Jorge Alberto, perteneciente a la Comisaría San Martín 3ra., por Inf. Arts. 114 inciso "b" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 12-10-05.-

EL SIGUIENTE LEVANTAMIENTO DE DESAFECTACIÓN DEL SERVICIO

Teniente Primero Legajo N° 20.493 COCH, Miguel Ángel en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 incisos "k" y "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 03-08-05.-

LOS SIGUIENTES PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD

Teniente Legajo N° 24.640 GÓMEZ, Víctor Hugo que se le sigue por Inf. Art. 118 Inciso "h" en los términos de los Arts. 14 Inc. "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 Inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 08-10-05.-

Sargento Legajo N° 125.413 LUCERO, Daniel Eduardo, que se le sigue por Inf. Arts. 106 inciso "d" y 120 inciso "m" en los términos de los Arts. 14 Inc. "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 Inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 12-10-05.-

Sargento Legajo N° 128.553 ORMEÑO, Ernesto Walter que se le sigue por Inf. Art. 118 Inciso "h" en los términos de los Arts. 14 Inc. "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 Inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 08-10-05.-

Sargento Legajo N° 147.484 CARDOZO, José Oscar que se le sigue por Inf. Art. 118 Inciso "h" en los términos de los Arts. 14 Inc. "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 Inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 08-10-05.-

Sargento Legajo N° 129.922 CORRO, Karina Sonia que se le sigue por Inf. Art. 120 Incisos "b", "l" y "m" en los términos de los Arts. 14 Inc. "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 Inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 01-10-05.-

Sargento Legajo N° 131.298 ALONSO, Pablo Daniel que se le sigue por Inf. Art. 120 Incisos "b", "l" y "m" en los términos de los Arts. 14 Inc. "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 Inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 01-10-05.-

Sargento Legajo N° 137.653 RAMÍREZ, Jorge Luis que se le sigue por Inf. Art. 120 Incisos "b", "l" y "m" en los términos de los Arts. 14 Inc. "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 Inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 01-10-05.-

Oficial de Policía Legajo N° 160.609 OLIVOS, José Fernando, que se le sigue por Inf. Arts. 114 inciso "a" y 118 inciso "h" en los términos de los Arts. 14 Inc. "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 Inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 08-10-05.-

Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI
Auditor General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

EL SIGUIENTE PASE A DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Teniente Legajo N° 20.880 ALBORNOZ, Carlos Miguel, por Inf. Art. 58 Inc. 15to., del Decreto Ley 9550/80 (T.O. 1068/95), a partir del día 12-10-05.-

Dr. CLAUDIO JOSÉ COHEN SALAMA
Interventor Dcción. Gral.
Sumarios Administrativos

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

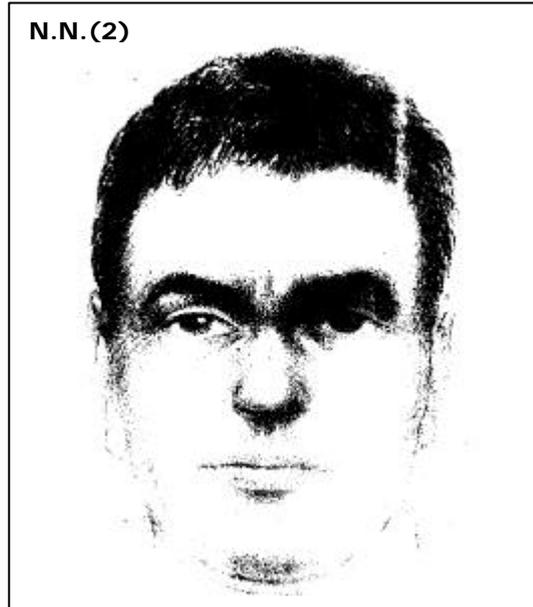
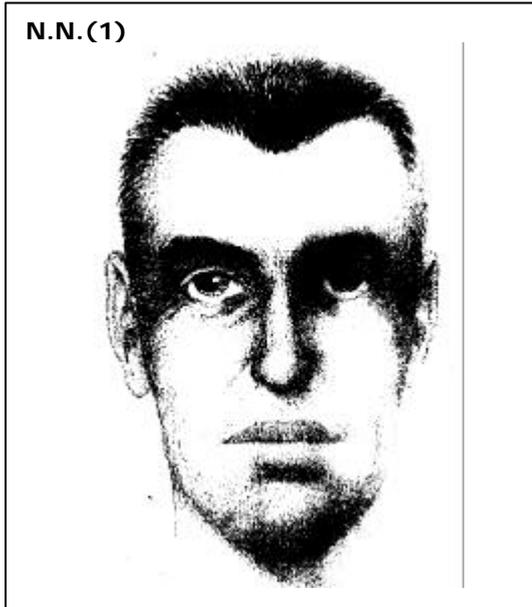
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



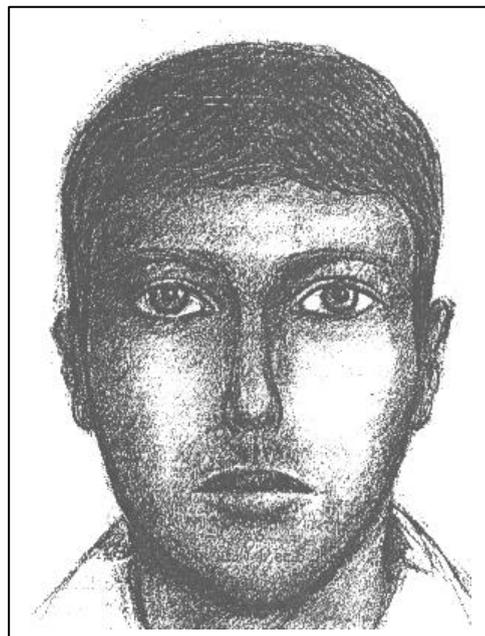
POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

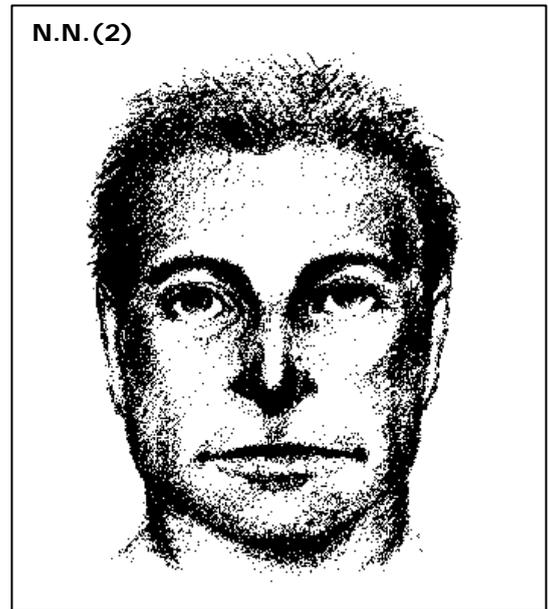
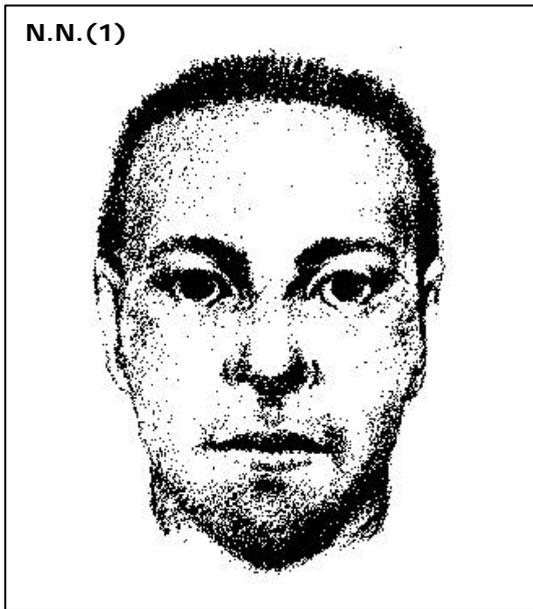
1.- N.N.: como de 40 a 45 años, altura 1,70, peso 70 kgs., cutis trigueño, cabello oscuro, ojos marrones. N.N.(2): como de 40 a 45 años, altura 1,70, peso 80 a 85 kgs., cutis blanco, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Berisso 2da. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 272.794, caratulada "ESTAFA". Dam. CARBALLO PETRONA. Expediente N° 21.100 – 418.697/05.



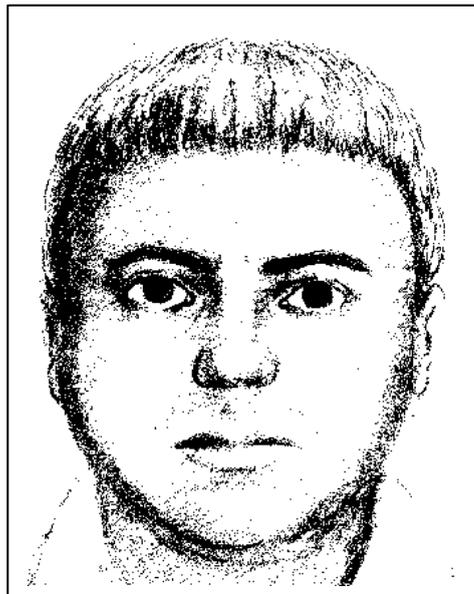
2.- N.N.: como de 28 a 30 años, altura 1,75 a 1,80, peso 80 a 85 kgs., cutis blanco, cabello castaño claro, ojos castaños claros. Solicitarla D.D.I. La Plata. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo y Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Néstor De Aspro, ambos del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 277.539, caratulada "TENTATIVA DE ABUSO DESHONESTO – ORTEGA MARIANELLA". Expediente N° 21.100 – 418.651/05.



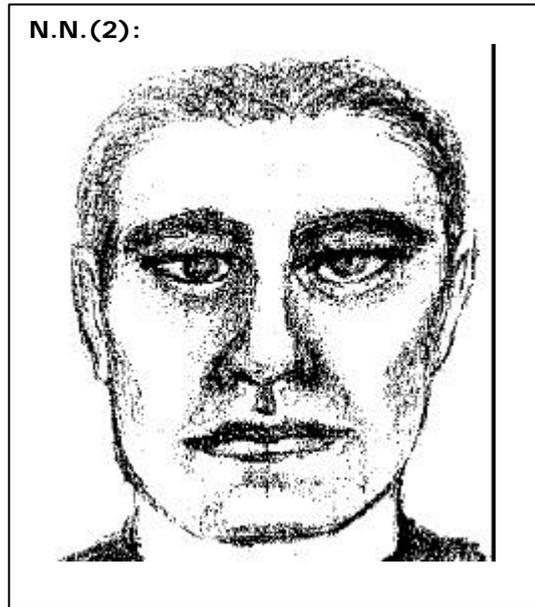
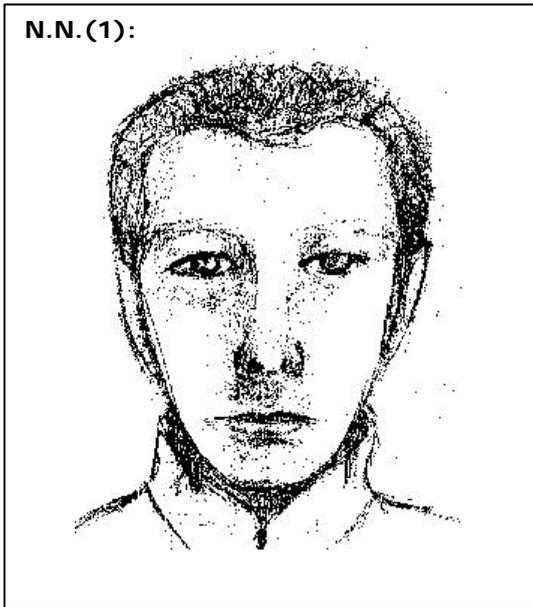
3.- N.N.: como de 23 años, altura 1,70, peso 60 kgs., cutis trigueño, cabello y ojos negros. N.N.(2): como de 23 años, altura 1,70, peso 60 kgs., cutis blanco, cabello castaño claro, ojos verdes claros. Solicitarla Comisaría La Plata 11ra. Intervienen U.F.I. A.I. N° 9 a cargo del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 273.445, caratulada "ROBO 164 – DÍAZ GONZALO EMANUEL". Expediente N° 21.100 – 413.530/05.



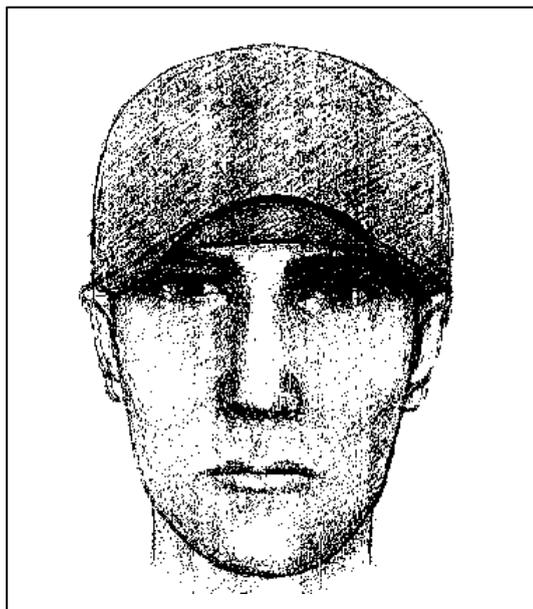
4.- N.N.: como de 30 años, altura 1,75, peso 95 kgs., cutis blanco, cabello rubio teñido, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 11ra. Intervienen U.F.I. A.I. N° 9 a cargo del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 275.361, caratulada "ROBO – BUSTOS SEBASTIÁN". Expediente N° 21.100 – 413.531/05.



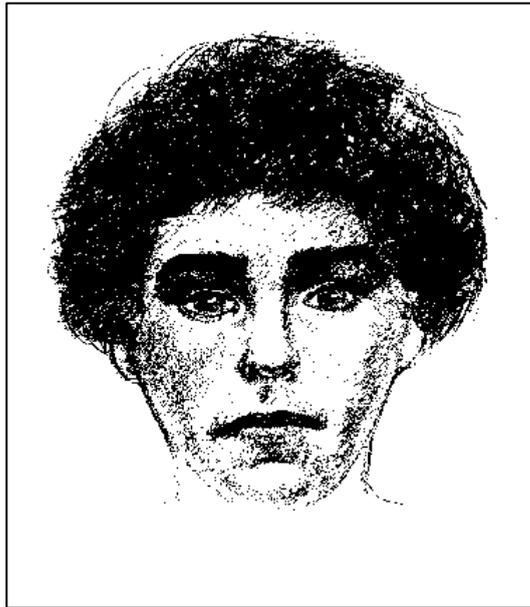
5.- N.N.: como de 20 a 25 años, altura 1,75, peso 65 a 70 kgs., cutis blanco, cabello rubio claro, ojos claros celestes. N.N.(2): como de 20 a 25 años, altura 1,75, peso 70 a 75 kgs., cutis trigueño, cabello y ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Chascomús 2da. Interviene U.F.I. N° 1 del Dpto. Jud. Dolores. Caratulada "ROBO CALIFICADO Y PIL". Vmas. MOUNET JUAN DOMINGO – GOTI ALBERTO DOMINGO – CASALINS DE GOTI MARÍA HERMINIA. Expediente N° 21.100 – 417.446/05.



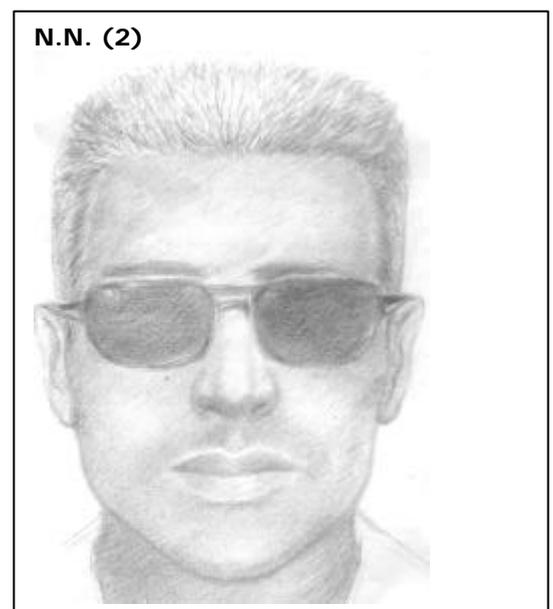
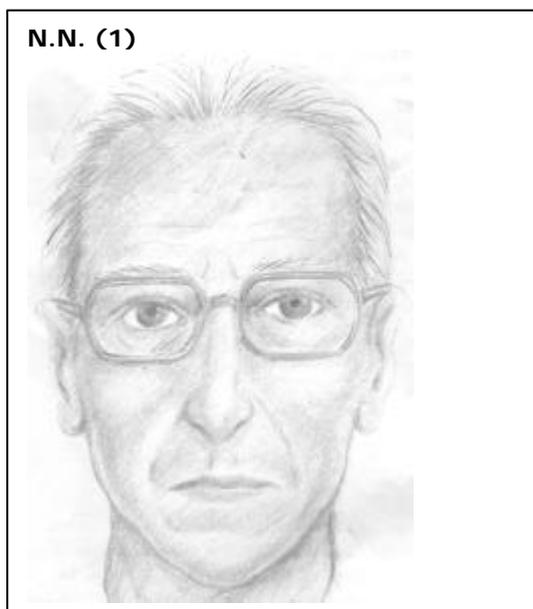
6.- N.N.: como de 18 años, altura 1,80, peso 75 kgs., cutis morocho, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Berazategui 1ra. Interviene U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Adolfo Aversa del Dpto. Jud. Quilmes. Causa N° 265.534, caratulada "ROBO – ÁLVAREZ FRANCISCO EZEQUIEL". Causa N° 265.534/05.



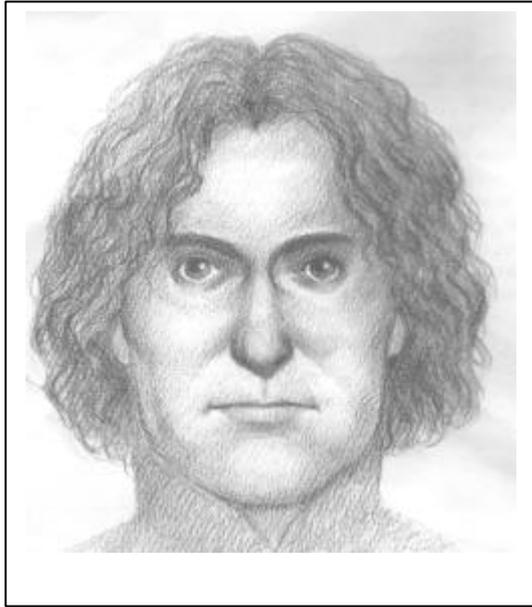
7.- N.N.: como de 25 a 28 años, altura 1,70, peso 64 kgs., cutis blanco, cabello castaño claro, ojos claros. Solicitarla Comisaría La Plata 9na. Interviene U.F.I. N° 9 del Dpto. Jud. La Plata. Causa N° 277.381, caratulada "ROBO CALIFICADO 165-166- 167". Dte. AGUIRRE CLAUDIO FABIÁN. Causa N° 277.381/05.



8.- N.N.: como de 50 años, altura 1,68, peso 75 kgs., cutis blanco, cabello entrecano, ojos oscuros.
N.N.(2): como de 25 a 30 años, altura 1,75 a 1,78, peso 85 kgs., cutis moreno, cabello negro (teñido de rubio). Solicitarla Comisaría La Plata 1ra. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo y Juzgado de Garantías N° 1 a cargo del Dr. Atencio, ambos del Dpto. Jud. Quilmes. Caratulada "ROBO". Dte. TAVA ANDREA ALEJANDRA. Causa N° 275.580/05.



9.- N.N.: como de 28 a 30 años, altura 1,70, peso 70 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 1ra. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo y Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. Melazo, ambos del Dpto. Jud. La Plata. Caratulada "ROBO". Dte. SÁNCHEZ CLOTILDE. Causa N° 278.119/05.



10.- N.N.: como de 22 años, altura 1,70, peso 75 kgs., cutis mate, cabello oscuro, ojos marrones. Solicitarla Comisaría La Plata 1ra. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo del Dpto. Jud. La Plata. Caratulada "ROBO". Dte. TIZIO CORINA. Causa N° 273.899/05.



REPÚBLICA ARGENTINA
FEDERACIÓN DE FUERZAS ARMADAS
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- ECHAVARRY RUBÉN: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de una yegua color marrón claro tostado, de 600 kgs., con numeración impresa "254" en sus cuartos traseros. Solicitarla Comisaría 14ta. Sierra de los Padres. Interviene U.F.I. N° 6 a cargo del Dr. Carlos Pelliza del Dpto. Jud. Mar del Plata. Expediente N° 21.100 – 416.395/05.

"254"

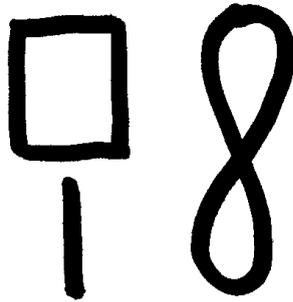
2.- VILLEGAS ROBERTO: I.P.P. N° 269.213. Secuestro de un equino con marca. Ordenarla U.F.I. N° 7 de la Fiscalía General del Departamento Judicial Morón. Expediente N° 21.100 – 415.458/05.



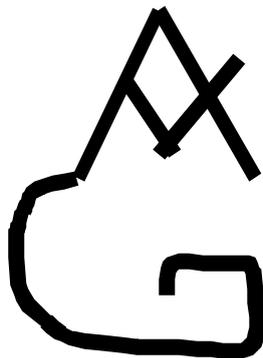
3.- BOGLIANO PALMIRO: "HURTO DE GANADO MAYOR Y MENOR". Secuestro de dos vacas de cría, raza hereford de entre 500 o 600 kgs., tres novillos de invernada, raza careta colorado, de aprox. 400 kgs. cada uno, todos con marca y señal. Solicitarla Comisaría Tandil 1ra. Interviene U.F.I. N° 8 a cargo del Sr. Adjunto de Agente Fiscal Dr. Gustavo Morey del Departamento Judicial Tandil. Expediente N° 21.100 – 417.577/05.



4.- TESSONE CARLOS ALBERTO: "LESIONES POR ACCIDENTE". Secuestro de 5 vacunos de ganado tipo europeo, todos terneros, todos con marca. Solicitarla Comisaría Berazategui 5ta. Interviene U.F.I. N° 12 a cargo del Dr. Woelki del Departamento Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100- 417.646/05.



5.- ELIDA MABEL MELIN DE GARLAND Y RAUL ALBERTO BONAVITA: "HURTO O EXTRAVÍO DE GANADO MAYOR". Secuestro de 20 vacas de cría, las cuales se encuentran herradas, con marca. Solicitarla Patrulla Rural Dolores. Interviene U.F.I. N° 3 a cargo del Dr. Diego Escoda del Departamento Judicial Dolores. Es ampliación de Secuestro circulando en el Boletín Informativo N° 76/05, que por error involuntario se omitió graficar una de las marcas. Expediente N° 21.100 - 397.390/05.



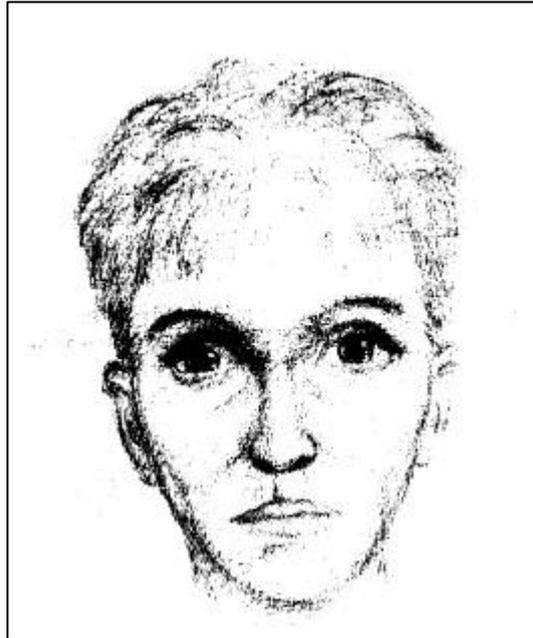
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



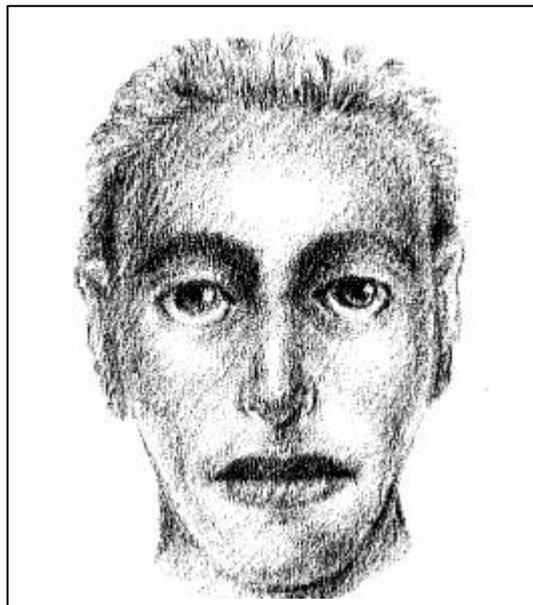
POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

1.- N.N. FEMENINO: como de 60 años, altura 1,60, peso 60 a 65 Kgs., cutis blanco, cabello rubio (teñido), ojos claros. Solicitarla Comisaría La Plata 13ra. Intervienen U.F.I. N° 9 y Juzgado de Garantías N° 3, ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 263.278, caratulada "HURTO". Dte. SANTOPIETRO RAÚL. Expediente 21.100 – 418.663/05.

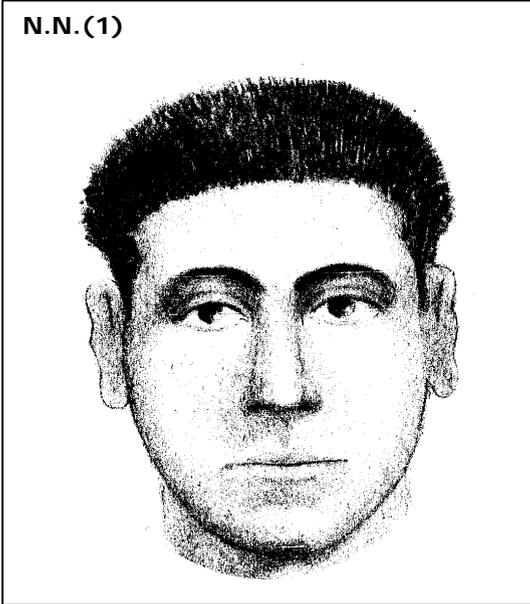


2.- N.N.: como de 23 años, altura 1,70, peso 80 kgs., cutis blanco, cabello castaño claro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 10ma. City Bell. Intervienen U.F.I. N° 9 y Juzgado de Garantías N° 2, ambos del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 256.862, caratulada "ROBO CALIFICADO – DENUNCIANTE VALBRUNI CARLOS". Expediente N° 21.100 – 417.575/05.



3.- N.N.: como de 22 años, altura 1,70, peso 70 kgs., cutis mate, cabello castaño oscuro, ojos marrones. N.N.(2): como de 20 años, altura 1,70, peso 70 kgs., cutis oscuro, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría City Bell 10ma. Intervienen U.F.I. N° 9 y Juzgado de Garantías N° 2, ambos del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 276.873, caratulada "ROBO CALIFICADO – DTE. TELLONE MARTA OFELIA". Expediente N° 21.100 – 417.575/05.

N.N.(1)



N.N.(2)

